



Periodo de Sesiones 2022 – 2023
Primera Legislatura Ordinaria

1

**ACTA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

Congregada en modalidad semipresencial: en la Sala 6 – José Gabriel Condorcanqui "Túpac Amaru" del edificio VRHT y virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 09 h 03 min del viernes 13 de enero de 2023, verificado que se contaba con el *quórum* reglamentario, (que para la presente sesión era de 03 congresistas), el congresista Juan Carlos MORI CELIS, presidente de la Comisión, dio inicio a la vigésima primera sesión ordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres-COVID 19, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023 con la asistencia de los congresistas GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; VERGARA MENDOZA, Elvis Hernán. Asimismo, se puso en conocimiento que el congresista MUÑANTE BARRIOS Alejandro, había presentado licencia para la presente sesión.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El PRESIDENTE dio cuenta que, se ha remitido a los correos de los señores congresistas y el de sus asesores el acta correspondiente a la vigésima sesión ordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2022, la cual fue aprobada en la respectiva sesión.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE comunicó que, se había remitido a los correos de los señores congresistas y de sus asesores:

- Los cuadros de documentos enviados y documentos recibidos hasta el 12 de enero de 2023.

III. INFORME

3.1 El PRESIDENTE informó respecto al reporte situacional sobre la COVID-19 y la viruela del mono manifestando que, hasta el día de la fecha, el Ministerio de Salud había registrado un total de 1 468 nuevos casos confirmados de pacientes con COVID-19, 9 fallecidos, 392 hospitalizados y 4 han sido dados de alta hospitalaria. Además, 87 pacientes han ingresado a UCI con ventilación mecánica, 6 menos que ayer.

También, han reportado un avance del 93.96 % de la vacunación contra la COVID-19 en la primera dosis, 90.25% en la segunda dosis, 73.97% en la tercera dosis, 25.30% en la cuarta dosis y 0.28% en lo que respecta a las vacunas bivalentes.

Las regiones de Amazonas, Madre de Dios y Puno son las que registran un menor avance, por debajo del 60% con relación a las demás regiones.

En lo que concierne a la situación de la viruela del Mono en nuestro país, en el último reporte del MINSA informa que se han detectado 3 nuevos casos, acumulando un total de 3 698 personas contagiadas en 21 regiones del territorio nacional. Siendo Lima Metropolitana el área con mayor índice de contagios, con un total de 2 827 casos hoy en día.



3.2 El PRESIDENTE continuó informando, en esta oportunidad manifestó que, el día 06 de diciembre del presente año, se ha realizado la Segunda Audiencia Pública Descentralizada en la ciudad de Juanjuí- Tarapoto, en la cual se ha sostenido un diálogo con las autoridades, trabajadores y pobladores del sector, habiéndose tomado conocimiento de la situación actual en la que se desenvuelve el sistema de salud en esta zona de la región, y teniendo en cuenta el incremento de casos por COVID 19 a nivel nacional, es preciso que las instituciones afines desarrollen acciones dentro del ámbito de sus competencias que sean necesarias, con el objeto de brindar el apoyo que se merece la población juanjuinense y toda la región.

En ese sentido, se ha emitido el Informe N° 019-2021-2026-CESEGRD-C19-CR-II AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE JUANJUI REGIÓN SAN MARTIN, en el cual se ha desarrollado las actividades que se han realizado y se han formulado las respectivas conclusiones y recomendaciones, por lo que solicitó que a fin de que se apruebe los acuerdos emitidos pase a la estación orden del día.

IV. PEDIDOS

En vista de que no se presentó ningún pedido, el PRESIDENTE dispuso pasar al orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 El PRESIDENTE indicó que, como primer punto de la agenda en la presente estación, se tendría la presentación del señor Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, en representación de la Dra. Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, ministra de salud, quien informó en relación al:

- Avance del proceso de reglamentación de la Ley N° 31553, Ley de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del ministerio de salud, sus organismos públicos, Geresas y Diresas de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153.
- Proceso de ingreso progresivo de los trabajadores CAS COVID a CAS regular a nivel nacional.
- Estado situacional de los procesos de nombramiento del personal de salud del régimen CAS regular.

La presidencia suspendió la sesión por breve tiempo para permitir el ingreso de los expositores.

Reanudada la sesión, el PRESIDENTE agradeció la presencia del señor Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre y señor Alfonso Quispe Chuquicondo, director general de la Dirección General de Personal de la salud del Minsa, a quienes les concedió el uso de la palabra para informar los temas señalados precedentemente.

El señor Rebaza Iparraguirre agradeció la oportunidad de informar y, en primer lugar, abordó referente al avance del proceso de reglamentación de la Ley 31553, Ley de reasignación



gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud; como preámbulo manifestó que, la Constitución Política del Perú en el artículo 26 dice, en relación laboral se respetan los siguientes principios: igualdad de oportunidades sin discriminación, carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley, y, interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma. El artículo 42 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera comprende: El ascenso al nivel inmediato superior en su respectivo grupo ocupacional y el cambio de grupo ocupacional, estos ambos procesos son en plaza presupuestada.

En la Ley N° 31553, la Primera Disposición CF establece que, las plazas vacantes a ser cubiertas por reasignación tendrán preferencia para el personal destacado. En el procedimiento de la reasignación, dicha reasignación se ejecutará a las plazas vacantes producidas anualmente en orden de prelación por antigüedad en plazo no mayor de cinco años; las plazas vacantes existentes serán reconvertidas o reprogramadas a la categoría o nivel remunerativo que ostenta el personal destacado, entre otros puntos.

El expositor acotó que, en razón a esta disposición y considerando el marco legal referido a los concursos de ascenso, cambio de grupo ocupacional del Decreto Legislativo N° 276, el MINSA considera la conformación de un grupo de trabajo multisectorial, conformado por funcionarios del MINSA, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y SERVIR.

El Ministerio de Salud mediante Decreto Supremo N° 020-2022-SA estableció disposiciones para la renovación del destaque, para el año 2023, que cuenten con dos años continuos al 31 de diciembre del 2021, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria final de la Ley N° 31553, en tanto se apruebe el reglamento de la precitada ley.

En cuanto a la situación del proceso de nombramiento del personal de la salud, dijo, la Ley N° 31638 establece en el Art. 8, numeral 8.1, literal n que, el MINSA emitirá resolución directoral con la relación nominal del 20% de los beneficiarios para el nombramiento en el año 2023, en base a dicha información las Unidades Ejecutoras (UE) a nivel nacional deben formular sus propuestas CAP-P y solicitar a SERVIR opinión favorable, para que los Gobiernos Regionales (GORE) puedan programar su consejo regional para la aprobación del CAP-P. Concluidas estas acciones el MINSA debe solicitar al MEF la transferencia de recursos presupuestales para su respectivo financiamiento; con dicho instrumento de gestión las UE deberán formular sus propuestas de PAP y a través de su pliego solicitar opinión favorable a la DGGFRH, para así, con la opinión favorable del MEF puedan aprobar el PAP. Las UE deben solicitar la creación de registros en el AIRHSP para finalmente emitir las resoluciones de nombramiento.

El viceministro continuó sobre los alcances de la Ley N° 31638, en este punto relacionado a la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final; indicando que, Mediante Resolución Ministerial N° 1123-2022/MINSA, se creó un grupo de trabajo sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del MINSA, con el objeto de elaborar los criterios y el procedimiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057, contratados al 31 de julio de 2022 y el nombramiento del personal de la salud contratados en plaza presupuestada vacante, que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, en un plazo máximo de 60 días calendario.

El expositor enfatizó que, la finalidad es establecer un orden de prelación de las personas contratadas, bajo la modalidad CAS, el mismo que será progresivo, iniciándose el 2023 con



un 20%, el cual debe ser transparente y debe estar sujeto a control posterior, para evitar posibles irregularidades. Las UE deben proceder sus propuestas de CAP-P y posteriormente el PAP, finalmente las ansiadas resoluciones de nombramiento.

En lo que respecta a la situación del proceso de incorporación del personal CAS COVID a CAS regular a nivel nacional, el señor Rebaza indicó que, aplicando el artículo 26 de la Ley 31538, se autorizó la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID 19, en los establecimientos de salud a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y septiembre de 2022, habiéndose llegado a contratar un total de 50 548 personas.

Del mismo modo, dijo, aplicando el artículo 27 de la ley antes indicada, se autorizó un crédito suplementario para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos de primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022.

Por último y finalizando su exposición, mencionó que se llevaron a través de 3 convocatorias realizadas los meses de septiembre, octubre y noviembre, gracias a las cuales, se incorporó de manera permanente a las unidades ejecutoras de salud del MINSA y GORES un total de 53 427 recursos humanos, quedando vacantes 5 047, por lo que afirmó que casi la totalidad de los profesionales CAS están considerados en el proceso de nombramiento.

El señor Alfonso **Quispe** en su participación precisó, que la ley N° 31538, en su artículo N° 27 dispone el cambio a la modalidad CAS regular, con la condición de que el contrato sea a plazo indeterminado; sin embargo, para la aplicación de esa Ley solo se otorgó presupuesto para los meses de octubre, noviembre y diciembre, por lo que los contratos no podían proyectarse a plazo indeterminado, ya que no se contaba con la disponibilidad presupuestal, hecho que pudo haber causado preocupación en los trabajadores de salud.

El expositor indicó que, se han realizado las gestiones con el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se incorpore en el PIA el presupuesto para las plazas, con la finalidad de que se garantice la continuidad de los trabajadores, resaltó, que se está actuando de manera proactiva para garantizar presupuestalmente la continuidad de los trabajadores.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto a los informes sustentados.

El PRESIDENTE señaló que, el proyecto de Ley de reasignación gradual es una iniciativa de él y de varios colegas congresistas, y que en noviembre del 2022 se tuvo una última reunión con el señor Alfonso Quispe, donde se habló de formar un grupo de trabajo; sin embargo, hasta la fecha no se ha conformado dicho grupo de trabajo, esto debido a que aún no hay una confirmación de SERVIR y el MEF. Aseveró que, sería importante que el viceministro de prestaciones y aseguramiento en salud haga llegar la documentación, con la finalidad de que se pueda consultar a las entidades para que de una vez se pueda plantear una solución.

El PRESIDENTE solicitó, garantizar que el personal de salud pase a una mejor condición laboral, señaló, que el cambio de personal CAS- COVID a CAS regular, garantiza que dicho personal tenga condición más favorable.





El PRESIDENTE resaltó que, la ley de la doble percepción busca garantizar que los especialistas tengan la posibilidad de trabajar en dos instituciones, teniendo en cuenta a las provincias donde hay mayor demanda de profesionales de la salud.

El PRESIDENTE dijo, sentirse preocupado debido a que no hay un nuevo decreto de emergencia sanitaria por la COVID-19, y que a causa de ello el tema de la ley de la doble percepción quedaría de lado, en función a esa dificultad preguntó ¿cuál sería la situación de ese grupo de profesionales de la salud?

En respuesta el viceministro Henry Rebaza, señaló, que la doble percepción es una buena iniciativa, de la cual se deben revisar dos cosas, por un lado que la disposición sea permanente y, lo segundo que se debe hacer un proceso para elaborar un reglamento que permita corregir algunos vicios; de igual forma, señaló, entre las políticas que lidera el Ministerio de Salud está la implementación de especialistas en las zonas que carecen de especialistas, valga la redundancia, a través de brigadas para lo cual se tiene una meta de 1 000 cirugías a realizarse en todo el país, la atención de 20 millones de consultas y procedimientos especializados. En cuanto al segundo elemento importante a implementar, es que los hospitales amplíen sus horarios de trabajo en turnos diferentes a los que ya tienen; sobre todo, llevar especialistas al primer nivel de atención. En tercer lugar, se busca destrabar cerca de 73 hospitales que tienen servicios que no están operativos por la falta de especialistas, por lo que la ley debería tener la vigencia necesaria, en función a lo mencionado líneas arriba. El viceministro solicitó al presidente de la Comisión Especial, que se realice una mesa de trabajo para poder discutir la implementación de la respectiva Ley.

El PRESIDENTE agregó que, la idea es que conjuntamente la Comisión especial y el Ministerio de Salud formen un grupo de trabajo para evaluar, la continuación de la vigencia de la Ley o elaborar un nuevo proyecto de Ley donde se considere la posibilidad de una reforma constitucional, mientras tanto se debe buscar mecanismos para la continuidad de la ley, en beneficio del personal de salud y en atención a las poblaciones de las zonas más alejadas del país donde más se necesita.

El PRESIDENTE comentó que, existe un grupo de profesionales que fueron sancionados por el tema de la doble percepción, dichos profesionales, son médicos de cuidados intensivos que se encontraban trabajando como CAS en EsSalud, pero que eran personal nombrados en el Minsa, indicó, que pensando es esos médicos es que se promovió la ley que busca evitar la sanción de los colegas, con la finalidad de que sigan ejerciendo sus labores como profesionales; el PRESIDENTE indicó que, SERVIR ya cuenta con un informe técnico de fecha 7 de diciembre donde emite opinión favorable respecto a la aplicación de la mencionada ley, sin embargo, se ha identificado que el cuello de botella es por parte de EsSalud quienes no quieren reconocer la opinión técnica emitida por SERVIR.

Por su parte el viceministro, indicó, que se ha realizado una reunión con SERVIR y fruto de ello, se logró emitir un informe técnico que ha contribuido al sector, de igual forma se emitió un oficio múltiple circular indicando que las entidades procedan a retirar a los sancionados de sus registros.

Sin embargo, el señor viceministro señaló que ellos no tienen injerencia en EsSalud, sin perjuicio a ello, se ha reunido con el presidente ejecutivo de EsSalud, en dicha oportunidad le compartió el informe de SERVIR, señalando los resultados que han obtenido, en respuesta el presidente de EsSalud manifestó que se reunirán con los técnicos para evaluar la situación.

No habiendo intervenciones de congresistas y culminada la absolución de preguntas, el PRESIDENTE agradeció a cada uno de los expositores por sus aportes para aclarar las





interrogantes planteadas por la Comisión Especial en el marco de la Emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.

5.2 Informe N° 019-2021-2026-CESEGRD-C 19-CR – II Audiencia Pública Descentralizada en la Ciudad de Juanjuí – Región San Martín.

El PRESIDENTE manifestó que, a la fecha se están implementando diversas acciones en pro de la citada región, indicó a la señora secretaria técnica, que proceda a dar lectura a las recomendaciones del informe.

RECOMENDACIONES

Solicitar al Ministerio de Salud la atención prioritaria de las necesidades expuestas por el Hospital I de Juanjuí, considerando las siguientes propuestas:

- Asignación de profesionales médicos especialistas.
- Dotación de equipos médicos para el área de ginecología.
- Financiamiento y ejecución de la obra para el mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive del Hospital I Juanjuí.
- Diferenciación entre la atención primaria y el nivel II del establecimiento de salud.

Solicitar a EsSalud la atención prioritaria de las necesidades expuestas por el Hospital I de Juanjuí, considerando las siguientes propuestas:

- Asignación de recursos para la continuidad del personal de salud del hospital.

Priorización del financiamiento y ejecución del hospital definitivo de EsSalud en el distrito de Juanjuí.

El PRESIDENTE manifestó que, habiendo escuchado la lectura de las recomendaciones del Informe N° 019-2021-2026-CESEGRD-C 19-CR – II Audiencia Pública Descentralizada en la Ciudad de Juanjuí – Región San Martín, cedió el uso de la palabra a los congresistas a fin de que presenten sus observaciones y/o recomendaciones pertinentes. No habiendo observaciones el informe fue aprobado.

Acto seguido, el PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para implementar los acuerdos.

Fue aprobada por unanimidad.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la vigésima primera sesión ordinaria, a las 09 h 55 min.

